

nos à solas las deposiciones de los testigos , y leerlas despues ante el Juez , so pena de ser castigados por la contravencion , y de nulidad del proceso , advirtiendose que dentro de veinte y quatro horas de estar en la prision qualquier reo , se le ha de tomar su declaracion sin falta alguna , por no ser justo privar de su libertad à un hombre libre , sin que sepa desde luego la causa porque se le quita. Y lo que vá prevenido à cerca de tomar por sí mismo los Jueces las deposiciones de los testigos en las causas criminales , se observará tambien en las civiles árduas y de gravedad , como está mandado por las Leyes.

VI. Sobre injurias de palabras livianas que pasaren entre qualquier vecinos , sino intervinieren armas ni efusion de sangre , ò no hubiere queja de parte , y aunque la haya , si se apartaren de ella , no harán pesquisa de oficio ni procederán contra los culpados à prision ni à imponerles pena alguna ; y lo mismo observarán en las cinco palabras de la Ley , si no hubiere querella de parte , cuidando de que todas las Justicias de su distrito observen puntualmente este capítulo , por convenir asi à la quietud de los Pueblos , y para evitar muchas disensiones , enemistades , y dispendio de los bienes con detrimento de las familias.

VII. Cuidarán de que los presos sean bien tratados en las carceles , cuyo objeto es solamente la custodia y no la afliccion de los reos , no siendo justo que ningun ciudadano sea castigado antes de que se le pruebe el delito legitimamente. Tendrán pues muy particular cuidado de que los dichos presos no sean vexados por los Alcaldes de las carceles y demás dependientes de ellas , con malos é injustos tratamientos ni con exâcciones indebidas , à cuyo fin les prohibirán con todo rigor que reciban dádivas de los presos , ni exijan de ellos mas derechos que los que se les deban por arancel , el qual les obligarán à que le tengan patente en la misma carcel , en parage adonde todos le puedan ver , como está prevenido por la ley quarta , título veinte y quatro , libro quarto de la Recopilacion , haciendoles cumplir igualmente la ley veinte y siete , título veinte y tres del mismo libro , la qual prohíbe que se lleven derechos de carcelage al que la Justicia mandase soltar porque no tenia culpa. Asimismo zelarán que en las carceles haya
la

